ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DEL MERCADO

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

OBJETO

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA APOYAR AL CLUB DE DEPORTE ADAPTADO EN EL TERCER CLASIFICATORIO A JUEGOS PARA-NACIONALES EJE CAFETERO 2023."

MARZO

INTRODUCCIÓN

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Es así como el Instituto Departamental del Deporte y la

Recreación-Inder Arauca determina cuáles son sus necesidades y cómo puede satisfacerlas, por lo cual, se trata de conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario que la entidad conozca el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

El Decreto 1082 de 2015, establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. Colombia Compra Eficiente presenta una guía para elaborar estudios del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y para su análisis.

DESARROLLO:

1. **OBJETO**

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA APOYAR AL CLUB DE DEPORTE ADAPTADO EN EL TERCER CLASIFICATORIO A JUEGOS PARA-NACIONALES EJE CAFETERO 2023."

2. **CLASIFICACIÓN UNSPSC**

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78111502	Servicios de transporte, almacenaje y correo	Trasporte de pasajeros	Trasporte de pasajeros aérea	Viajes en aviones comerciales
90101603	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entrenamiento	Restaurante y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de banquetes y catering	Servicios de cáterin
90111501	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entrenamiento	Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	Hoteles y moteles y pensiones	Hoteles

Nota: La clasificación de los bienes es de carácter ilustrativo y de coordinación, a fin de establecer un lenguaje común entre la entidad, el oferente y el proceso contractual.

3. **SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL.**

SECTOR ECONÓMICO
Sector Terciarios o de servicios

Se encasilla dentro de este sector económico, en el entendido de que se prestaran a la entidad servicios para "PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA APOYAR AL CLUB DE DEPORTE ADAPTADO EN EL TERCER CLASIFICATORIO A JUEGOS PARA-NACIONALES EJE CAFETERO 2023."

ANÁLISIS DEL MERCADO

3.1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

NECESIDAD

Mediante ordenanza 30E de 2001 se creó El Instituto Departamental del Deporte y la Recreación "Coldeportes Arauca", como organismo rector del deporte, la recreación y la educación física en el Departamento de Arauca. Su naturaleza jurídica es la de un establecimiento público del orden departamental, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente que hará parte del sistema nacional del deporte de que trata la ley 181 de 1995.

El objetivo general de conformidad con el sistema nacional del deporte, es el conjunto de organismos articulados entre sí, para permitir el acceso de la comunidad al deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física a la vez genera y brinda a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación fomento y práctica del deporte, la recreación como contribución al desarrollo integral del individuo y a la creación de una cultura física para el mejoramiento de la calidad de vida de todos los habitantes del departamento de Arauca.

Son objetivos específicos del Instituto, el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento para el deporte, la recreación, la educación extraescolar y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación integral de las personas en todas las edades, en todos sus niveles y estamentos sociales en el departamento de Arauca, todo en desarrollo del derecho constitucional que se consagra para todos los individuos en su libre acceso a una formación física y espiritual adecuada.
Que la política pública del deporte y la recreación en Colombia, orientada por MINDEPORTES, debe enmarcarse en los principios constitucionales y en los planteamientos del Plan Nacional de Desarrollo, que reconocen al Deporte y la Recreación como Derechos Fundamentales, en el marco de los llamados Derechos Humanos de segunda y tercera generación. Que la existencia del deporte y la recreación en la estructura y funciones del Estado, obedece a su reconocimiento como derecho Fundamental, sobre la base de que contribuyen eficazmente al desarrollo de los pueblos y de las personas. Por esta razón, el horizonte deseable de sus políticas debe estar encaminado a garantizar el acceso universal de toda la población sin distingos de edad, raza, credo o condición cultural o política. Que el artículo 2 de la Constitución Política establece: "*Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la Constitución*".

Que el artículo 52 de la Constitución Política, se desarrolló mediante la ley 181 de 1995, por medio de la cual se crea el sistema nacional del deporte como el instrumento para coordinar, articular, descentralizar e implantar las políticas públicas del deporte, la recreación, la actividad física y educación física estableciendo que el ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre.

La Ley 181 de 1995, Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del Deporte, la Recreación, el Aprovechamiento del Tiempo Libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte• modificada por la Ley 494 de 1999 y reformada por la Ley 582 de 2000, en su artículo 1 ° establece: "Artículo 1°.- Los objetivos generales de la presente Ley son el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas las personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitar/e el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad.

A través de la ordenanza No. 012 de 2019 se efectuó el cambio de la sigla de Coldeportes a Inder Arauca.

Mediante Certificación GA-SPD-BP-026 del Banco de proyectos de la Secretaria de planeación de la Gobernación de Arauca fue elegibilizado el proyecto cuyo objeto es **FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE COMPETITIVO MEDIANTE LA ASISTENCIA TECNICA IMPLEMENTACION DEPORTIVA Y PARTICIPACION A LOS EVENTOS NACIONALES DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**, Código BPIN 2022005810099, para cumplir con las actividades que forman parte del mismo.

Los **Juegos Deportivos Nacionales de Colombia** son un evento multideportivo que se le denomina como el máximo evento deportivo del país. Los juegos se realizan en categoría abierta cada cuatro años desde 1928, como iniciación del ciclo selectivo y de preparación de los deportistas que representan al país en competiciones o eventos internacionales. Desde la edición 1988 participan delegaciones de los 32 departamentos, de la capital del país Bogotá y de las Fuerzas Armadas.

El evento es organizado por el Ministerio del Deporte (antiguo Coldeportes). Hasta la fecha, se han realizado 21 justas desde 1928. Para la organización de los juegos muchas de las ciudades sedes han construido o renovado sus escenarios deportivos.

Los XXII Juegos Deportivos Nacionales y VI Juegos Paranacionales se desarrollarán en observancia de los principios fundamentales consignados en el artículo 4 de la Ley 181 de 1995, como son: Derecho Social, Universalidad, Participación Comunitaria, Participación ciudadana, Integración Funcional, Democratización y Ética Deportiva.

Por lo anterior y teniendo en cuanta el plan estratégico con miras a juegos deportivos Nacionales que se llevaron a cabo en el año 2023 en el eje cafetero y las diferentes fases para su respectiva clasificación, el ente deportivo, con la asistencia técnica de los entrenadores y el apoyo del equipo interdisciplinario, viene haciendo un seguimiento a los deportistas que se encuentran inscritos para la participación de estas justas y con el objetivo de aumentar el rendimiento y la capacidad funcional de los atletas para poder soportar grandes cargas y así predisponerlos a las duras exigencias específicas de etapas inmediatamente posteriores a la competencia; se hace necesario que se realice una concentración de los deportistas en un sitio que cuente con un escenario deportivo que cuente con sus especificaciones técnicas.

Es por ello que el metodólogo solicita el apoyo para que el Club de deporte adaptado de Atletismo de la institución educativa Francisco José de Caldas Arauca participe de este campeonato que se realizara en la ciudad de Barranquilla, este evento es el tercer clasificatorio a los Juegos Deportivos Para-Nacionales eje cafetero 2023, allí asistirán los atletas que se encuentran inscritos por el Club y representaran al Departamento de Arauca en las justas más importantes del país.

En el Departamento de Arauca existe el Club deportivo de para-atletismo de deporte adaptado de Atletismo de la institución educativa Francisco José de Caldas quien fomenta en el Departamento de Arauca la disciplina deportiva de Atletismo con población, de discapacidad intelectual y síndrome de DOWN de Arauca organismo deportivo que cuenta con personería jurídica y reconocimiento deportivo vigente ; la Federación Colombiana de Para-Atletismo FECOL-PARATLETISMO mediante comunicación convoca a las Ligas y Club afiliados para participar en el mencionado evento, para que los atletas nacionales participen en este evento de un gran nivel, generando de esta manera eventos competitivos para el proceso de seguimiento de cada uno de los atletas nacionales con miras a la conformación de las delegaciones que participaran de los eventos del ciclo parís 2024 y ciclos a juegos paralímpicos Tokio 2025 así mismo se tiene como objetivo principal brindar un espacio de clasificación funcional nacional para los deportistas que participen del evento.
El Club de Deporte Adaptado mediante oficio solicita apoyo al Inder Arauca para la participación de los deportistas en el mencionado campeonato, el apoyo e para el servicio de transporte terrestre y aéreo, el servicio de hospedaje y la alimentación.
El Instituto Departamental del Deporte y la Recreación del Departamento de Arauca, ente rector del deporte en el Departamento, tiene como propósito apoyar los eventos que contribuyan al desarrollo del deporte con el fin de brindar a la comunidad espacios de esparcimiento y tranquilidad, a través del fomento de actividades deportivas y recreativas que incrementen el buen uso del tiempo libre y la identidad de los Araucanos.

VALOR

El valor estimado del presente proyecto corresponde a **VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS M/L ($26.663.000,00).**

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Con la ejecución de este proyecto se pretenden realizar las siguientes actividades:

ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	DIAS	CANTIDAD
TRANSPORTE Terrestre (Arauca-Bogotá -Arauca)	Unidad	2	11
TRANSPORTE aéreo (Bogotá Barranquilla-Bogotá)	Unidad	2	11
TRANSPORTE Interno	Unidad	8	11
Alimentación para once (11) personas durante los días de viaje .	Unidad	8	360
Hospedaje para once (11) personas (durante 7 días)	Unidad	7	11

- Transporte Terrestre (Arauca-Bogotá -Arauca): este servicio debe ser prestado en vehículos que cuenten con la documentación exigida por la normatividad y reglamentación vigente para el transporte de pasajeros y que cumplan con todos los protocolos de bioseguridad. El contratista debe prever la salida del vehículo desde la ciudad de origen al destino y regreso de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de transporte e invias asegurar que el estado de movilidad durante el viaje sea exitoso y sin percances, para garantizar la participación del

Club en el evento teniendo en cuenta el cronograma establecido por la Federación Colombiana de PARA-ATLETSIMO.

- Transporte Aéreo (Bogotá Barranquilla-Bogotá): este servicio debe ser prestado en aerolíneas que cuenten con la documentación exigida por la normatividad y reglamentación vigente para el transporte de pasajeros y que cumplan con todos los protocolos de bioseguridad. El contratista debe prever la salida del AVION desde la ciudad de origen al destino y regreso de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de transporte y asegurar que el estado de movilidad durante el viaje sea exitoso y sin percances, para garantizar la participación de del Club en el evento teniendo en cuenta el cronograma establecido por la Federación Colombiana de PARA-ATLETSIMO.
- Alimentación: este servicio se prestará a cada uno de los participantes durante los días de viaje. En total son 360 servicios, se debe prestar en restaurantes con licencia sanitaria vigente y demás documentos legales aplicable a esta clase de establecimientos incluyendo las medidas de bioseguridad vigente, el servicio (desayuno, almuerzo y cena) deberá ser prestado en bajillas y cubiertos no desechables se prohíbe utilizar platicos de un solo uso, no biodegradable y en polietileno expandido (icopor), esta prohibición incluye: botellas, cubiertos, vasos, platos, bandejas, pitillos, mezcladores, bolsas y envases para contener alimentos de consumo inmediato. El menú de cada uno de los días (desayuno, almuerzo y cena) bajo los siguientes parámetros:
 Desayuno: Compuesto por: Porción de fruta de mínimo 120 gramos, un jugo de fruta natural mínimo de 240cc, bebida caliente con leche de 300 cc, donde mínimo 200 cc de dicha bebida debe ser leche, porción de queso natural de 50 gr, huevos, porción de carbohidrato de 60 gr. y cereal 60 gr, bebida láctea de yogurt 300cc, kumis o leche, mermelada y mantequilla.
 Almuerzo y Cena: Compuestos de: Porción de fruta de mínimo 120 gr, dos (2) vasos de jugo de fruta natural de 240 cc cada uno, sopa de 240 cc, porción de proteína de 240 gr, porción de carbohidrato de mínimo 200 gr, porción de legumbres (arveja, lenteja, frijoles, gar-banzo, etc.) Mínimo de 50 gr, porción de verduras mínimo de 50 gr (lechuga, zanahoria, to-mate, remolacha) y postre 50 gr. Para cada caso de los anteriormente descritos, junto con su cantidad, debe existir mínimo tres (3) opciones a escoger.
- Hospedaje: este servicio se suministrara para quince (15) personas, cama individual con áreas de paso libre alrededor, suficientes para garantizar las condiciones de descanso, televisión pública, aire acondicionado, closet para la ropa, baño en cada habitación con toallas, una (1) de mano y una (1) grande por persona, jabón, papel higiénico y aseo diario en cada habitación con cambio de sábanas y toallas diariamente, Nota: La acomodación máxima será cuádruple para los deportistas y doble para los entrenadores.

3.2. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

a) IMPORTANCIA DEL SECTOR EN EL CONTEXTO NACIONAL Y LOCAL

El sector terciario o de servicios es la parte de la economía que más aporta al PIB de, prácticamente, todos los países del mundo, y el que más población laboral ocupa. Es, también, el más heterogéneo, puesto que los servicios que se pueden prestar son innumerables.

El sector terciario es el que se dedica a prestar servicios a personas y a las empresas, para que puedan dedicar su tiempo a su labor central, sin necesidad de ocuparse de realizar las tareas necesarias para la vida en una sociedad desarrollada. Los primeros economistas no consideraban los servicios como un sector económico, puesto que, al contrario que la agricultura y la industria, no

producía bienes materiales que intercambiar. No veían cómo, sin producir bienes, se podía aportar algo al desarrollo económico de una sociedad. Pero el bien fundamental que produce el sector servicios es tiempo, ese liberar a las personas y las empresas de realizar tareas, que son vitales para sobrevivir, pero cuya satisfacción implica emplear un tiempo que no se emplea en la producción. Por ejemplo, el tendero pone al alcance de la mano los alimentos, que de otra forma sólo podríamos obtener recorriendo medio país, y andar medio país para conseguir los alimentos no nos permitiría dedicarnos a otras cosas.

b) DATOS HISTÓRICOS DE DESEMPEÑO DEL SECTOR

Se toma como sustento representativo, el boletín técnico, sobre el producto interno bruto (PIB), correspondiente al cuarto trimestre de 2022, expedido por el DANE, , puesto que contiene una síntesis de la información de coyuntura económica, mediante la cual se articulan los indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos; soportados en los estándares internacionales de medición económica definidos por la Organización de Naciones Unidas1 y el Fondo Monetario Internacional2; y tiene como propósito presentar los principales cambios de corto plazo (trimestral) del Producto Interno Bruto (PIB); cifras que son utilizadas ampliamente por analistas, políticos, prensa, la comunidad empresarial y el público en general para la toma de decisiones; el cual es un referente actual y eficaz para el conocimiento del sector; de esta forma:

c) COMPORTAMIENTO DEL PIB POR GRANDES RAMAS DE ACTIVIDAD ECONÓMICA

El Producto Interno Bruto crece 7,5% en el año 2022pr respecto al año 2021p (ver tabla 1).

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 10,7% (contribuye 2,1 puntos porcentuales a la variación anual).

• Industrias manufactureras crece 9,8% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 37,9% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual). En el cuarto trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,9% respecto al mismo periodo de 2021pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 40,5% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades financieras y de seguros crece 8,4% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual). • Industrias manufactureras crece 2,7% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,7%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,5%.

• Actividades financieras y de seguros crece 1,6%. • Actividades inmobiliarias crece 0,4%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Año total 2022pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2022pr / 2021p	2022pr-IV / 2021p-IV	2022pr-IV / 2022pr-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,9	-4,2	-1,3
Explotación de minas y canteras	0,6	-1,7	-1,4
Industrias manufactureras	9,8	2,7	-1,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,1	1,5	0,2
Construcción	6,4	-1,9	-2,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	10,7	1,0	-1,5
Información y comunicaciones	14,2	5,7	-0,7
Actividades financieras y de seguros	6,5	8,4	1,6
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	8,3	3,9	-0,7
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,9	1,4	0,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	37,9	40,5	7,5
Valor agregado bruto	**7,2**	**2,5**	**0,5**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	10,1	6,5	-0,3
Producto Interno Bruto	**7,5**	**2,9**	**0,7**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Activar Wi

d) COMPORTAMIENTO DE LOS SERVICIOS POR ADQUIRIR:

Para el año 2022pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 10,7%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021p .

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 5,7%.

Transporte y almacenamiento crece 17,5%.

• Alojamiento y servicios de comida crece 16,4%. En el cuarto trimestre de 2022pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 1,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021p .

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas decrece 0,2%.

• Transporte y almacenamiento crece 7,2%.

• Alojamiento y servicios de comida decrece 2,5%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece en 1,5%, explicado por:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas decrece 1,3%.

• Transporte y almacenamiento decrece 0,8%.

• Alojamiento y servicios de comida decrece 4,2%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Año total 2022[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2022[Pr] / 2021[P]	2022[Pr]-IV / 2021[P]-IV	2022[Pr]-IV / 2022[Pr]-III
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,7	-0,2	-1,3
Transporte y almacenamiento	17,5	7,2	-0,8
Alojamiento y servicios de comida	16,4	-2,5	-4,2
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**10,7**	**1,0**	**-1,5**

Fuente: DANE,Cuentas nacionales
[P]provisional
[Pr]preliminar
[1]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3]Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

e) CAMBIOS EN LAS FORMAS DE ADQUISICIÓN.

La Instituto Departamental del Deporte y la Recreación Inder - Arauca no tiene previsto hacer una variación significativa en la forma de adquisición de estos servicios, habida cuenta que de acuerdo a lo previsto en la Ley 80 de 1993 artículo 32, y la Ley 1150 de 2007, así como en su reglamentación, las mismas deberán contratarse a través de las modalidades de licitación pública, concurso de méritos, selección abreviada de menor cuantía e invitación pública de mínima cuantía, dependiendo del valor del servicio a ejecutar. Los rangos para definir dichas cuantías se encuentran previstos en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Sin embargo la expedición del Decreto reglamentario 1082 del año 2015, que entró en vigencia a partir de su expedición, la forma de adquisición de las mismas no tuvo variaciones en cuanto a la modalidad de escogencia, ni a los criterios de selección de los contratistas, en cambio, si experimentó importantes ajustes en la estructuración de los procesos a través de la necesidad de efectuar **estudios de sectores económicos** y justificar bajo variables precisas, los requisitos habilitantes de capacidad financiera y de organización.

a) Cambios en los ciclos de producción

Los servicios de transporte, alimentación y hospedaje se encuentran sujetos a cambios al interior de las empresas prestadoras del servicio.

- **Fluctuaciones de valor de las materias primas y costos de producción**

La fluctuación del valor de las materias primas y los costos de producción están sujetas a los niveles en el stock de productos con el que cuentan las empresas necesarias para la producción de los eventos, así como a la infraestructura del país, toda vez de ella varían los costos de transporte, aduanas e impuestos, así como a las relaciones político-comerciales, TLC'S y la seguridad, entre otros factores que afectan de manera directa e indirecta los costos de producción.

- **Inflación y otros índices económicos**

La inflación afecta de manera directa, los presupuestos asignados por las entidades territoriales de manera positiva o negativa, para lo cual se hace indispensable tener un índice estimado a futuro en la asignación de los recursos.

- **Tasa de Cambio**

La tasa de cambio mide la cantidad de pesos que se deben pagar por una unidad de moneda extranjera. En nuestro caso se toma como base el dólar porque es la divisa más utilizada en Colombia para las transacciones con el exterior. Igual que el precio de cualquier producto, la tasa de cambio sube o baja dependiendo de la oferta y la demanda.

El mercado cambiario en Colombia, ha mostrado un aumento del dólar frente al peso en los últimos meses, jalonada por el crecimiento económico de Estados Unidos, los bajos precios internacionales en el petróleo, la reducción de las exportaciones en el país y la disminución de las inversiones extranjera.

Comportamiento del precio del dólar.

3.3.INTERNACIONAL

a. Acuerdos Internacionales

Conforme al artículo 2.2.1.1.1.3.1, del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdo Comerciales, son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en la cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano, (ii) los proveedores colombianos.

Artículo 2.2.2.1.8.5 de Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales, en desarrollo de los procesos de selección para proyectos de Asociación Público Privada, deberán observar las obligaciones que en materia Acuerdos Internacionales y Tratados Libre Comercio (TLC) vinculen Estado colombiano.

De conformidad con lo señalado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, una vez verificada la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y el Manual Explicativo del Departamento Nacional de Planeación -D.N.P.- se analizaron los aspectos relevantes a efecto de determinar la cobertura y excepciones respecto de los tratados de libre comercio suscritos por la república de Colombia con países extranjeros, con base en el numeral 1.2. del citado Manual; en la siguiente forma:

I. La entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas.

Conforme al numeral 1.2.1, del manual explicativo expedido por el D.N.P., dispuesto en el enlace o link, https://www.contratos.gov.co/Archivos/Manual_Explicativo_CP_TLC.pdf, que extracta el listado de entidades estatales incluidas en los capítulos de contratación pública, de los tratados de libre comercio, encontramos en la columna referente a entidades, en el nivel subcentral todos los Municipios, es decir que frente a este criterio el Municipio de Arauca, se encuentra cobijado.

II. Que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "Umbrales").

Conforme al documento denominado "Pautas para determinar si una contratación realizada por una entidad pública está cubierta por un acuerdo comercial vigente" emanado del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo Colombiano, dispuesto en el enlace o link https://www.mincomercio.gov.co/publicaciones.php?id=2865 se estableció que la presente convocatoria supera los umbrales establecidos para entidades de nivel subcentral, de los siguientes tratados de libre comercio: **COLOMBIA Y GUATEMALA Y COMUNIDAD ANDINA**

III. Que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.

Conforme al documento denominado "Pautas para determinar si una contratación realizada por una entidad pública está cubierta por un acuerdo comercial vigente" emanado del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo Colombiano, dispuesto en el enlace o link https://www.mincomercio.gov.co/publicaciones.php?id=2865se estableció que el objeto de la presente convocatoria no se encuentra excluida, de los tratados de libre comercio.

Los principios de trato nacional y no discriminación tienen que ser aplicados a los prestadores de servicios de Bolivia, Ecuador y Perú, y no hay ningún compromiso en materia de bienes o mercancías.

4. ANÁLISIS TÉCNICO

a. Cambios tecnológicos

Los avances tecnológicos en la producción de eventos, hace que estos sean cada vez más profesionales e impecables en su ejecución, avances en sonorización, como proyección de imágenes, permite el desarrollo de la Logística de mejor calidad y apreciación para los asistentes.

b. Análisis del mercado a nivel departamental Participación en el Entorno Económico del Mercado.

De acuerdo a las fuentes de análisis del comercio, los proveedores que se ubican en este sector, se encuentran bajo el código:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78111502	Servicios de transporte, almacenaje y correo	Trasporte de pasajeros	Trasporte de pasajeros aérea	Viajes en aviones comerciales
90101603	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entrenamiento	Restaurante y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de banquetes y catering	Servicios de cáterin
90111501	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entrenamiento	Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	Hoteles y moteles y pensiones	Hoteles

El Instituto Departamental del Deporte y la Recreación del Departamento de Arauca procedió a realizar la revisión y ajuste al proyecto en el cual estimó de forma detallada el valor total del servicio, identificando cada una de las actividades a desarrollar, su valor unitario, las cantidades a ejecutar y el valor total.

Se analizaron los aspectos técnicos de cada uno de los servicios requeridos, teniendo en cuenta con la codificación del bien, denominación técnica del producto, Unidad de medida y la descripción general del producto.

El contratista deberá entregar el servicio solicitado en las especificaciones técnicas y de acuerdo a lo ofrecido en la propuesta incluyendo las cantidades que la entidad requiera para su correcto desempeño y funcionamiento.

Para efectos de la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA APOYAR AL CLUB DE DEPORTE ADAPTADO EN EL TERCER CLASIFICATORIO A JUEGOS PARA-NACIONALES EJE CAFETERO 2023."** se requiere de un proveedor para que suministre a la entidad los servicios enunciados, encontrándose en el mercado local y nacional un determinado número de empresas que están en condiciones de suplir estas necesidades, pues en años inmediatamente anteriores el Municipio y el departamento de Arauca y sus entes descentralizados, han realizado procesos de contratación con el fin de suplir

necesidades presentadas por la comunidad Araucana, en el mismo sentido mediante la modalidad de selección de mínima cuantía.

5. ANÁLISIS LEGAL.

Para este proceso aplica la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios en especial el Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.1.1 y ss, con sus guías y circulares, de las cuales se extrae la tipología del contrato, la modalidad de selección y los procedimientos aplicables para llevar a cabo el procedimiento de selección.

6. ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

EXPERIENCIA DE LA ENTIDAD EN LA CONTRATACIÓN DE PROCESOS SIMILARES (ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD - SEGMENTO SERVICIOS).

NOMBRE DE LA EMPRESA CONTRATISTA	OBJETO	MODALIDAD	VALOR
LIGA DE FUTBOL DE ARAUCA	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE DEPORTISTAS DE LA LIGA DE FUTBOL DE ARAUCA EN EL CAMPEONATO NACIONAL INFANTIL 2018, COPA DIRECT TV, GRUPO TRES QUE SE REALIZARA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ.	SMC	12.546.000,00
LIGA DE FUTBOL DE ARAUCA	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE RUTA ARAUCA-LA TEBAIDA-ARAUCA PARA LOS DEPORTISTAS DE LA LIGA DE FUTBOL DE ARAUCA QUE PARTICIPARAN EN LA FASE CLASIFICATORIA DEL CAMPEONATO NACIONAL PREJUVENIL 2018, GRUPO TRES QUE SE REALIZARA EN LA CIUDAD DE TEBAIDA, QUINDIO	SMC	12.000.000,00
LIGA DE FUTBOL DE ARAUCA	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA LIGA DE FUTBOL DE ARAUCA EN LA FASE CLASIFICATORIA DEL CAMPEONATO NACIONAL INFANTIL MASCULINO 2020 COPA WIN SPORTS GRUPO CUATRO	SMC	7.500.000,00

Para el presente proceso se consultó la base de datos de contratación de Instituto Departamental del Deporte y la Recreación del Departamento de Arauca, a través del portal de contratación SECOP, la entidad ha recopilado suficiente información producto del ejercicio de su objeto misional; para el análisis de la demanda, se tomó como base la información que esta posee en los cuales contemplaron actividades en el sector SERVICIOS, teniendo en cuenta que estos indicadores deben ser adecuados y proporcionales a la naturaleza y al valor del contrato. De acuerdo con el siguiente cuadro:

6.1. Comportamiento de los contratistas e imposición de sanciones: En general, el comportamiento de los contratistas no ha traído consecuencias de imposición de sanciones o declaratorias de incumplimiento.

7. ANÁLISIS DE LA OFERTA

7.1 Análisis financiero El Departamento de planeación creó la agencia Nacional de Contratación Pública "Colombia Compra Eficiente" con el fin de impulsar políticas y herramientas para la contratación estatal, por medio del Decreto 4170 del 2011.

Teniendo en cuenta el Artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 2 del Decreto 1082 de 2015 y a lo establecido en La Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, La Entidad considera que no es necesario exigir una capacidad financiera mínima para el presente proceso.

7.2 EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1860 DE 2021 – CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

El Instituto Departamental del Deporte y la Recreación del Departamento de Arauca procede a realizar un estudio de los requisitos habilitantes diferenciales que promuevan y facilitan la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipymes domiciliadas en Colombia, en virtud de lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, de la siguiente manera:

Tiempo de experiencia: Teniendo en cuenta que en los factores habilitantes (capacidad técnica) de los procesos de selección de contratista adelantados por el Instituto Departamental del Deporte y la Recreación del Departamento de Arauca, no se establece como requisito el tiempo de experiencia, no resulta pertinente incluir el presente criterio como condición habilitante diferencial.

Número de contratos para la acreditación de la experiencia: Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección es susceptible de ser limitado a Mipymes, no resulta pertinente incluir el presente criterio como condición habilitante diferencial; sin embargo si no llegaré a limitarse el proceso a Mypimes, dicho criterio resulta de manera contundente o diferenciador para su especial trato, por lo que resulta procedente acudir a dicho criterio diferenciador cuando en el cumplimiento de los cronogramas no existe solicitudes de interesados para aplicar el artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020.

Índices de capacidad financiera: Teniendo en cuenta que para la presente convocatoria pública no se exigirá capacidad financiera de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, no resulta pertinente incluir el presente criterio como condición habilitante diferencial.

Índices de capacidad organizacional: Teniendo en cuenta que para la presente convocatoria pública no se exigirá capacidad financiera de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, no resulta pertinente incluir el presente criterio como condición habilitante diferencial.

7.3 Análisis del riesgo

Riesgo de Suspensión del Contrato: Si el contrato es suspendido por causas ajenas a la voluntad de INDER Arauca, se informará al CONTRATISTA y se le realizará el acto administrativo que se suspende el contrato, el cuál deberá indicar las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo.

Estimación o cuantificación del riesgo: 10% del valor total del contrato.

Asignación del riesgo previsible al contratista o a la entidad: Será responsabilidad y competencia absoluta del CONTRATISTA asumir este riesgo.

- Riesgo por incumplimiento de las obligaciones del contrato: Cuando el CONTRATISTA incumpla las obligaciones del contrato.
Estimación o cuantificación del riesgo: 10% del valor total del contrato.

Asignación del riesgo previsible al contratista o a la entidad: Será responsabilidad total del CONTRATISTA cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

- Riesgo de Calidad del servicio: Cuando se produzca un daño mecánico por el mal uso del material (equipo e insumos), manipulación inadecuada por el contratista, pero sus efectos se pueden observar luego de liquidado el contrato.

Estimación o cuantificación del riesgo: 10% del valor total del contrato.

Asignación del riesgo previsible al contratista o a la entidad: Este riesgo será exclusivo del contratista por lo cual la entidad no responderá en caso ocurrencia del mismo.

- Los riesgos constitutivos de caso fortuito: Son aquellos que tienen ocurrencia al interior de la empresa o en el círculo propio del sujeto afectado que pueden llegar a generar incumplimientos o dificultades en la ejecución del contrato, ejemplo de este: Que el pago mensual de la factura que presenta el proveedor no sea oportuno, caso el cual los costos los asumirá el contratista, puesto que solo son imputables a él.

7.4 Garantía para el proceso de contratación

Con el fin de garantizar las obligaciones surgidas del eventual contrato, el proponente favorecido deberá constituir las siguientes garantías a favor del Instituto Departamental del Deporte y la Recreación del Departamento de Arauca, conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

- **CUMPLIMIENTO**: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. En todo caso, este amparo deberá mantenerse vigente hasta la etapa de liquidación del contrato.

- **CALIDAD DEL SERVICIO**: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución y un (1) año más.

- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por un valor equivalente a 200 SMMLV, con vigencia igual al término de ejecución del contrato.

La información contenida en el presente documento tendrá prevalencia sobre cualquier estipulación contenida en el pliego de condiciones, por ser este, un documento anterior a la elaboración del proyecto del mismo y soporte de la etapa de planificación del proyecto de inversión.



ADRIANA MARGARITA ZULUAGA RODRIGUEZ.
Directora

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyecto y reviso:	Dumar José Tovar	Profesional Contratado	